

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a las que no les ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, esta Dirección General resuelve dar publicidad a las resoluciones consignadas en el Anexo, por las que se revoca la autorización concedida a las personas y entidades que se citan en el mismo para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y se acuerda su exclusión del Registro de Corredores de Seguros, de Sociedades de Corredurías de Seguros y de sus Altos Cargos.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Resolución de revocación, de 30 de diciembre de 2004.
Nombre: Soyago Inversiones Correduría de Seguros, S.L.
DNI o CIF: B-41.839.796.
Localidad: Sevilla.
Clave: CS/J-35.

Resolución de revocación, de 30 de diciembre de 2004.
Nombre: Fernández & Galbis & Martín Asociados, S.L.L.
DNI o CIF: B-91.087.015.
Localidad: Sevilla.
Clave: CS/J-100.

Resolución de revocación, de 9 de mayo de 2005.
Nombre: José Luis Muñoz Peñalver.
DNI o CIF: 78.036.903.
Localidad: Roquetas de Mar (Almería).
Clave: CS/F-114

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.

El Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, y la creación del puesto de trabajo de Intervención, de Clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el creciente desarrollo experimentado en los últimos años en el citado Municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto.

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Palomares del Río, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1180/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1180/2005, interpuesto por doña Alicia Fernández-Bravo Alvarado, contra la Orden de 30 de noviembre de 2004, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Alicia Fernández-Bravo Alvarado contra la Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), convocadas por Orden de 29 de mayo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 791/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 791/2005, interpuesto por don Francisco Javier Muñoz Infantes, contra la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se convoca procedimiento de concurso de traslado entre el personal de carácter fijo o fijo discontinuo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 260/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 260/2005, interpuesto por don Juan Antonio Marín Bautista, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 4 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes, publicada en el BOJA núm. 225, de 18 de noviembre de 2004, en relación a la convocatoria de oposiciones en turno libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Veterinaria (A2012).

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación que se cita. Expte. AT-6511/02. (PP. 1980/2005).

Visto el escrito de solicitud formulado por «Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal)».

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha de 14.4.2004, registro de entrada número 10419, don Juan Manuel Carbajosa Fernández, con DNI núm. 27.279.872, en representación de «Enditel Endesa Ingeniería de Telecomunicaciones I, S.L.», CIF núm. B-91070714, con domicilio social en el Edificio Expo, C/ Inca Garcilaso, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, en Sevilla, solicitó en nombre de la mercantil «Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal)» autorización administrativa para la ampliación a 220/66 kV 1 x 120 MVA de la Subestación Puerto de la Cruz y conexión a la nueva barra de 66 kV de la línea «PESUR»-«EEE», emplazadas en el término municipal de Tarifa; adjuntando anteproyecto y documentación relativa a la sociedad y apoderamientos.

En fecha de 30.4.2004, se requiere a la solicitante para que presente solicitud firmada por persona apoderada por «Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal)» o acreditación documental de apoderamiento de la persona que ostenta la representación. En respuesta al mismo, se adjunta solicitud formulada por don Pedro Javier Zarco Perrián, con DNI núm. 27.287.398-Z, en representación de «Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal)», CIF núm. B-82.846.817, con domicilio en la Avda. de la Borbolla, núm. 5, C.P. 41004, en la ciudad de Sevilla; en la que pide autorización administrativa, para la ampliación de la Subestación Puerto de la Cruz 220/66 kV 1 x 120 MVA, a emplazar en el término municipal de Tarifa. Don Pedro Javier Zarco Perrián no aporta la documentación acreditativa de la representación que ostenta, por constar en esta Delegación Provincial.

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Cádiz con el número 146, de 25.6.2004, y en el BOJA número 190, de 28.9.2004.

Tercero. En fecha de 26.7.2004 don Miguel Rus Palacios, en representación de «AGE Generación Eólica, S.A.» (en adelante AGE), solicita, que dándole traslado de todo lo actuado y considerando las alegaciones, acuerde la acumulación de los procedimientos administrativos AT-7170/04 y AT 6511/02, así como el archivo de ambos expedientes o denegación de las autorizaciones administrativas de ampliación 220/66 kV de la Subestación «Puerto de la Cruz» y de cambio de conductor para repotenciación traslado del mismo al peticionario. En fecha de 23.8.2004, don Juan Manuel Carbajosa Fernández en nombre de mercantil «Enditel Endesa Ingeniería de Telecomunicaciones I, S.L.», en representación de «Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal)» manifiesta que las